

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C..
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO DE SUCESIÓN DE MISAEL VARGAS SÁNCHEZ (AP. AUTO).

Nuestro ordenamiento positivo ha entronizado el criterio de la taxatividad de aquellas decisiones susceptibles del recurso de apelación, determinándolas claramente, de tal manera que no puedan confundirse con otras a las cuales no les otorga este carácter (el de apelables).

En esta materia, ni la analogía ni las interpretaciones extensivas pueden sustraerse a dicho ordenamiento, ni las partes pueden apartarse de éste invocándolas.

Sobre el particular tiene dicho la jurisprudencia:

"Tal enumeración es un numerus clausus, no susceptible de extenderse, ni aún a pretexto de analogía, por el juez a casos no contemplados en la ley" (C.S.J., auto de 24 de junio de 1.988. M.P.: doctor PEDRO LAFONT PIANETTA).

En el caso presente, las providencias apeladas son las de 4 de agosto del cursante año, mediante las cuales el a quo señaló cuál sería la distribución de los frutos producidos durante la indivisión, providencias que no se encuentran enlistadas como apelables en el artículo 321 del C.G. del P., pues lo que se prevé en el numeral 9 de tal disposición es que lo será el auto que resuelva sobre la oposición a la entrega de bienes y el que la rechace de plano, situaciones que no son las del sub lite, pues no se da ninguna de las hipótesis contempladas en el artículo 309 del mismo estatuto, ni en norma especial alguna, de suerte que lo que procede es la inadmisión del recurso concedido.

*Por lo expuesto, **LA SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,***

RESUELVE

*1º.- **INADMITIR** el recurso de apelación interpuesto en contra de los autos de fecha 4 de agosto de 2022, proferido por el Juzgado 32 de Familia de esta ciudad, dentro del proceso de la referencia.*

2º.- En firme este auto, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

PROCESO DE SUCESIÓN DE MISAEL VARGAS SÁNCHEZ (AP. AUTO).

Firmado Por:

Carlos Alejo Barrera Arias

Magistrado

Sala 002 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b65923a9f483ab8d452f6b65488f447d135325a201077df23fcfebbe1a12350**

Documento generado en 15/11/2022 06:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>